



## D. JORGE FRANCISCO RICART MARTÍ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT (VALENCIA)

## **CERTIFICO**

Que, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha 26-SEPTIEMBRE-2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

## G.2024-16-189.- EXPEDIENTE 1936792P: APROBACIÓN BASES AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAMILIAS MONOPARENTALES EJERCICIO 2024

Atendido que desde la Concejalía y el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Picassent, y al objeto de poder articular un procedimiento para la distribución de ayudas de manera complementaria a las gestionadas a través de la Ordenanza Reguladora Municipal de ayudas de emergencia social, en su modalidad de "gastos imprescindibles para el uso de la vivienda habitual", y en específica referencia a aquellas familias con la consideración oficial de familias monoparentales, se ha tomado la decisión de aprobar ayudas para facilitar el mantenimiento de las familias monoparentales o en situación de monoparentalidad en su medio o entorno social, con la superación de situaciones puntuales de estrés económico familiar, debido a la situación agravada del aumento de la inflación por las circunstancias internacionales, y que afecta en mayor grado a las familias en las que solo existe un único adulto con posibles ingresos en la unidad de convivencia.

Atendido que la finalidad de estas ayudas es facilitar el mantenimiento de las familias monoparentales o en situación de monoparentalidad en su medio o entorno social, con la superación de situaciones puntuales de estrés económico familiar, debido a la situación agravada del aumento de la inflación por las circunstancias internacionales que afecta en mayor grado a las familias en las que solo existe un único adulto con posibles ingresos en la unidad de convivencia.

En el Artículo 29 de la Ley 3/2019, de 18 de Febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, se establecen como competencias de los municipios:

- a) La detección y estudio de situaciones de necesidad social en su ámbito territorial.
- b) La provisión y gestión de los servicios sociales de atención primaria básica.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales de fecha 13 de septiembre de 2023.

Visto el informe de Secretaría nº 242/2024, de 12 de septiembre.

VISTO que se ha emitido por la Intervención Municipal, informe 2024/0673, de 16 de septiembre, de fiscalización previa con resultado de CONFORMIDAD con observaciones sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente, en régimen de requisitos básicos acordados por el Pleno en fecha 12 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras del Procedimiento de Concesión de ayudas económicas para familias monoparentales o en situación de monoparentalidad con bajos ingresos" año 2024, cuyo texto íntegro figura en el expediente adjunto.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Servicios Sociales, efectuando la oportuna publicación en el BOP de Valencia así como en el Taluer d'Anuncis municipal.

Lo que certifico a los efectos oportunos, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Da Conxa García Ferrer, en Picassent a la fecha de la firma.

